Diez maravedis.

SELLO QUARTO. DIEZ MA
RAVEDIS. AÑO DE MIL Y SE
TECIENTOS. 1

Sep.e 12

En Villa de Chozas a Dozeçe dias del mes
de Septiembre de Mil Setecientos Se
senta y Nueve. Estando juntos y Congregados
Los Señores Alcalde Ordinario y Regidores
Diputados = Por Su Mag.d = Por ante mi el Escriba
no = Por el Est.o Noble = Dn Ant.o Carreño Vaca = Dn Luis Antonio Carre
ño Vaca = Dn Blas Prado Vega = Dn.o Perez y
Prado = Por el Pueblo = Dn Antonio Lopez Ruiz = Dn Jph. Blanco
Perez Gil = Por el Mro Alarife Valera Escarraza Maes
tro Albañil y Peçe mientos del Rand.o Estando Jun
tos En Esta Sala Capitular della Mro Ayuntam.to
Combocados a Estos Efectos Como Lo han de
Costumbre a Estado y Con Pregon Como Lo
Tienen y Acostumbran a Ambas Mag.des de
Una Voz y Conformes y Con Un Acuerdo Dixeron
Que Se Obedeçia y Obedeçieron a Dho Mandamiento
de Comision Dada y Librada por el Sr. Dn Antonio Alderon
de Cabrera Abogado de los R.s Consejos Alcal
de la Casa de Villa nueba de la Fuente Con Jurisdiçion
Superior por su Mag.d Superintendente de
Rentas R.s y Juez Conservador de las Rentas
R.s de Tabacos Puertos y Fronteras de Extremadura
Lugares de las Aldeas de Extremadura por Ausencia y
Sub delegacion de Dn Fran.co de Berrueta Y
Aguirre Superintendente dedho Rentas, de
dho Ayuntam.to de Villa nueba a Quinta de a
Corta ~~del~~ del Pasado Proximo, firmada dho